



DI-DGOPC: 32 2024

Buenos Aires, 27 SEP. 2024

VISTO:

El expediente administrativo EXP-OPC N°75/2024 - Contratación Directa (TES) N°13/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 la Dirección de Análisis Fiscal y Tributario solicita a la Dirección General la suscripción a un servicio de información que abarque contenidos sobre Impuestos, Trabajo y Previsión Social y Quiebras y Concursos.

Que, en virtud del requerimiento, se confeccionó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (fs.2/3) y se cursaron las invitaciones a cotizar a tres (3) empresas del ramo (fs.4/6).

Que la apertura de ofertas se llevó a cabo con fecha 21 de agosto de 2024, conforme Acta de Apertura obrante a fs. 8, presentándose dos (2) oferentes: LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT N°30-50010631-6, que cotiza la suma total anual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$1.342.663.56) y ERREPAR S.A., CUIT N°30-58262294-5, que cotiza el servicio a contratar por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$1.601.916).

Que, a fs. 59, obra Nota elaborada por la Coordinación Administrativa y Técnica en donde advierte que efectuado el análisis de las cotizaciones presentadas, que la empresa ERREPAR S.A., no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo que esa oferta debe ser desestimada y solicita el pase de las actuaciones a la Dirección de Análisis Fiscal Tributario a fin que evalúe e informe si el producto ofrecido por LA LEY S.A., cumple con las condiciones técnicas requeridas.

Que, la Dirección de Análisis Fiscal Tributario determina que se cumple con las condiciones técnicas y solicita la contratación de la empresa LA LEY S.A.

Que, se ha realizado la afectación presupuestaria preventiva correspondiente a fs. 7.



Que, a fs. 61, la Coordinación Administrativa y Técnica aconseja la contratación con la empresa LA LEY SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT N°30-50010631-6, que cotiza la suma total anual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$1.342.663.56), por resultar conveniente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, el Área referida, encuadró el procedimiento en una Contratación Directa, conforme al Artículo 25, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado 1023/01, sus modificatorias y complementarias, reglamentado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N°02/2018, para el proceso de compra por Trámite Especial Simplificado (TES).

Que, el Área Legal tomó la intervención correspondiente a fs.64.

Que, el presente acto administrativo se emite conforme a lo dispuesto en el art. 9° de la Ley N°27.343 y en el art. 6° de la Resolución CSP N°1/2018.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N°1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la Oficina de Presupuesto del Congreso.

POR ELLO,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa por Trámite Especial Simplificado (TES) N°13/2024 que tramita por Expediente EXP-OPC N°75/2024 para la Suscripción de información legislativa y tributaria, conforme lo solicitado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige el presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación aprobada precedentemente a la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL EDITORA E IMPRESORA, CUIT N°30-50010631-6, que cotiza la suma total anual de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 56/100 (\$1.342.663,56).

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir la correspondiente Orden de Compra, facultándose al titular de la misma a suscribirla.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se afrontará con fondos de las partidas específicas del SAF



369 -OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'G. Esterelles', is written over a light blue horizontal line.

Lic. GABRIEL ESTERELLES
Director General
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 32 2024